

Denominación del Título	Máster Universitario en Tecnología de la Edificación (ID 4314225)
Universidad Solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro	Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

ANECA, conforme a lo establecido en la sección 2ª del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

La memoria de este título fue informada favorablemente en 2013 y ha sido modificada también con informe favorable de ANECA en 2020 y 2023. La primera acreditación la obtuvo en 2017 y fue renovada la acreditación en 2020.

El número de estudiantes matriculado en el título durante periodo académico 2020-2021 a 2022-2023 se corresponde con lo establecido en la última versión de la memoria verificada. En la evidencia "Tabla 4. Evolución de los indicadores y datos globales del título" se aportan datos de matriculación durante los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 (5, 2 y 5 estudiantes respectivamente) valores que no han superado las 30 plazas de nuevo ingreso establecidas en la memoria verificada para el primer año y 40 plazas para el segundo año de implantación.

Los criterios de admisión están correctamente definidos y se corresponden con los establecidos en la última versión de la memoria verificada. En la evidencia "E01 Criterios de admisión aplicados por el título y resultados de su aplicación" se aportan los datos relacionados con la admisión de los cinco estudiantes de nuevo ingreso en el curso 2022-23, de los que se desprende que estos han sido aplicados correctamente en este curso, pero falta la información del resto de los cursos.

No se aporta información sobre la aplicación de los criterios de selección previstos en la memoria de este título, pero dado que el número de solicitudes de nuevo ingreso no ha superado el límite de plazas ofertadas previsto en la memoria verificada en los cursos del periodo evaluado, no ha sido necesario aplicar criterios de valoración de méritos.

En la evidencia "E2 Reglamento permanencia_Rcto ETS_UPCT" se aporta tanto la normativa de permanencia como la transferencia y reconocimiento de créditos de aplicación durante el periodo evaluado 2020-21 a 2022-23. Esta normativa



corresponde con la establecida en la memoria de verificación y sus sucesivas modificaciones informadas favorablemente.

Según la evidencia "E3_Rctos_MUCTEA_22-23_MONITOR" se ha reconocido las prácticas en empresas a un estudiante por experiencia laboral, en el curso 2022-23. No se aporta información sobre el reconocimiento de créditos en el resto de los cursos del periodo evaluado.

La implantación del plan de estudios se corresponde con lo establecido en la memoria verificada y las sucesivas modificaciones informadas favorablemente según se puede comprobar en los documentos: "Tabla 1 Asignaturas del plan de estudio y su profesorado" y "Tabla 2 Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios".

Las actividades formativas incluidas en las guías docentes elaboradas de las diferentes asignaturas del plan de estudios facilitan la adquisición de las competencias previstas ya que se corresponden, en general, con las expresadas en la última versión de la memoria verificada. Según el autoinforme, la modificación informada favorablemente en 2023 subsanó las incoherencias en las guías docentes relacionadas con la descripción de las actividades docentes y de los sistemas de evaluación para adaptarlas a las establecidas por la Universidad Politécnica de Cartagena.

Los sistemas de evaluación referidos en las guías docentes se corresponden con los incluidos en la última versión de la memoria verificada, y permiten valorar si se alcanzan las competencias previstas.

El número de estudiantes matriculados en la titulación ha sido pequeño (menor de 5), por lo que solamente es necesario formar un grupo para desarrollar adecuadamente cualquier actividad formativa planteada en el plan de estudios. Por ello, se considera adecuado el tamaño de grupo para el desarrollo de las actividades formativas.

En las evidencias de coordinación docente no se detectan problemas de duplicidades o carencias entre los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios se realiza conforme a lo establecido en la memoria verificada. La organización permite que los alumnos centren su atención en una única asignatura, y no en varias simultáneamente, posibilitando que adquieran, en cada asignatura, las competencias necesarias para cursar con garantías las siguientes asignaturas.

El reducido número de estudiantes en las asignaturas permite la coordinación entre todas las actividades tanto teóricas como prácticas sin dificultad. Los estudiantes y profesores valoran positivamente en las encuestas de satisfacción aportadas en la evidencia "E7. Registro_SAIC_MUCTEA_22-23 la coordinación de actividades formativas y de evaluación.



La carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas está especificada en las guías docentes y le permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura. En la evidencia "Tabla 2 Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios" se puede observar que las tasas de rendimiento y de éxito, los porcentajes de suspenso y de aprobados, etc., están dentro de valores adecuados para este tipo de titulación, lo que es un indicador de que la carga de trabajo de los estudiantes es adecuada para alcanzar las competencias definidas para cada asignatura.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria inicial del título de 2013 se encuentra disponible y es fácilmente accesible. Sin embargo, la modificación de 2023 no es fácilmente accesible.

La documentación oficial del título está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la universidad aplicables están disponibles, y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del título se encuentran disponibles en su página web por lo que puede comprobarse su correspondencia con las establecidas en la memoria verificada.

La estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición está disponible.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables de este y sus procedimientos está publicada y es fácilmente accesible.

La información referente a los servicios de apoyo y asesoramiento para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad está disponible.

CRITERIO 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD (SIGC)

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura y Edificación cuenta con un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) aplicable a todos sus títulos y cuyo diseño ha sido certificado por AUDIT.



El manual de calidad y los procedimientos de dicho Sistema (procedimiento para tratar las quejas y sugerencias relativas a los títulos del Centro o procedimiento para seguir internamente las asignaturas del Centro, entre otros) están accesibles en la página Web del título (<https://estudios.upct.es/master/2272/calidad>).

Asimismo, se aportan datos sobre los principales indicadores del título y evidencias de su implantación, a través de un enlace en "INDICE_Evidencias_MUCTEA_MONITOR_CLOUD_APLICAC.pdf", con datos de satisfacción de los diferentes grupos de interés con el título y de inserción laboral de los egresados, entre otros.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Según la información aportada en la evidencia "Tabla 3 Datos Globales del profesorado que ha impartido docencia en el título", y en evidencia "Tabla 1 Asignaturas del Plan de Estudios y su profesorado", el personal académico que ha impartido docencia en el periodo evaluado ha sido de entre 14 y 15 profesores, número similar a los 13 que se incluyen en la memoria verificada. Además, su categoría y experiencia docente/investigadora, y su dedicación, se corresponden con lo establecido en la memoria verificada.

Según la Tabla 3, de un total de 15 profesores que ha participado en la docencia del título, 9 mantienen una vinculación permanente con la universidad. Por tanto, la plantilla de profesorado cuenta con un núcleo básico de personal académico estable en el tiempo que facilita la impartición del título en las mismas condiciones académicas año tras año.

El número de estudiantes por profesor para el periodo académico 2020-2021 a 2022-2023 ha sido inferior a 1 según lo indicado en la evidencia "Tabla 4 Evolución de los indicadores y datos globales del título". Este valor permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas, una atención individualizada al estudiante y un seguimiento cercano.

En términos generales, la distribución del personal académico entre los diferentes módulos/materias/asignaturas/actividades formativas del título que se presenta en la Tabla 1 es adecuada atendiendo a su perfil académico y dedicación.

En la misma Tabla 1 se indican los profesores que han tutorizado TFM. Sin embargo, el enlace al CV de cada uno de ellos conduce a un repositorio de la Universidad donde se detalla su perfil académico e investigador de manera somera, por lo que no se dispone de información sobre el perfil docente e investigador o profesional de los profesores que han tutorizado TFM para poder valorar si son adecuados para llevar a cabo esta actividad.



CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Este título contempla prácticas externas obligatorias. En la evidencia "E11 Empresas Prácticas Externas" y "E12 Estudiantes Prácticas Externas" se aportan las prácticas académicas externas realizadas en el curso 2022-23 se puede comprobar que 6 estudiantes han realizado dichas prácticas. No se ha aportado información de las prácticas realizadas en otros cursos.

En la evidencia "E13. Proyecto formativo de las diferentes prácticas externas" se aporta una breve descripción del proyecto formativo de las prácticas externas en el que se evidencia que la organización es adecuada.

En las evidencias "E10. Documentación e informes de Prácticas Externas y "E13. Proyecto formativo de las diferentes prácticas externas" se justifica la existencia de tutores tanto de empresa como tutores académicos y su coordinación.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Según se desprende de la evidencia "Tabla 2 Resultados de las asignaturas que conforman el plan de estudios" y de la evidencia "Tabla 4 Evolución de los indicadores y datos globales del título", la evolución y nivel de las tasas y datos de matrícula resultan adecuados y se corresponden con los comprometidos en la memoria verificada.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En la memoria verificada no se recogen compromisos relativos a recursos materiales y servicios, ni a personal académico.

En la evidencia "E19_01 Descripción de las acciones emprendidas para dar respuesta a las recomendaciones y observaciones indicadas en los informes de verificación, modificación y seguimiento" se describe detalladamente el procedimiento seguido para atender a lo solicitado por ANECA en cada uno de los procesos de seguimiento y renovación de la acreditación del título.

LA DIRECTORA DE LA ANECA

Doña Pilar Paneque Salgado

